## Ley No 16.680

## **ARGELIA - URUGUAY**

## **CONVENIO SANITARIO VETERINARIO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:			

<u>Artículo Unico</u>.- Apruébase el Convenio Sanitario Veterinario suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la República Argelina Democrática y Popular el 2 de octubre de 1991.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1º de diciembre de 1994.

GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 14 de diciembre de 1994.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. JOSE MARIA GAMIO. ALBERTO GAVARONE.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.